



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

DEROGACION ORDENANZA Nº 521

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría Académica en relación con la Ordenanza Nº 521, y

CONSIDERANDO:

Que en octubre de 1985 se adecuó el Estatuto Universitario a las nuevas normas del Ministerio de Educación y Justicia, a través de la Ordenanza Nº 521.

Que en julio de 1986 se aprobó la modificación del Estatuto conformando el gobierno cuatripartito, según Resolución Nº 2/86 de la Asamblea Universitaria.

Que debido a observaciones del Ministerio de Educación relacionadas con el gobierno universitario, en diciembre de 1986, por Resolución Nº 678/86 del Consejo Superior, se suspendió transitoriamente la aplicación del aludido Estatuto, hasta tanto el Ministerio resolviera las interpretaciones legales para la instrumentación del referido gobierno.

Que solucionado el conflicto, mediante la Ordenanza Nº 634 se reestableció la plena vigencia de la Resolución Nº 2 de la Asamblea Universitaria - Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó derogar tanto la Ordenanza Nº 521 como la Resolución Nº 678/86 del Consejo Superior por haber perdido actualidad.



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

[Handwritten signature]
PATRICIA BRAIS
JEFA DE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley Nº 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 19.- Derogar la Ordenanza Nº 521 del Consejo Superior Provisorio por haber perdido vigencia al ser reemplazada por la Resolución Nº 2/86 de la Asamblea Universitaria, aprobatoria del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 20.- Derogar la Resolución 678/86, del Consejo Superior Universitario, por no existir las causas que motivaron su dictado.

ARTICULO 30.- Regístrese .Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 734



[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO